MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06.06.2000
Gobierno Local

Jr. Ricardo Palma N° 241 - Ayacucho Telefax. 066-318170
E-mail: muninazarenas@gmail.com

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146 -2018-MDJN/A

JESÚS NAZARENO, 26 JUN 2018

VISTO:

El expediente administrativo Nº 2232-2018, por el cual solicita, la Subdivisión de un lote urbano, ubicado en el AA. HH. Villa San Cristóbal Mz. "F" lote 4, jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho, presentado por la **Sra. Daria Cordero Aybar.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. II del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades Nº 27972 y el Art. 194º de la constitución Política del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando al Informe Técnico Nº 110-2018-MDJN-SGDUR-DPUC/AT y al Informe N° 37-2018-MDJN-SGDUR-DPUC/MLGB es procedente la aprobación de Subdivisión de lote urbano, ubicado en el AA. HH. Villa San Cristóbal Mz. "F" lote 4, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho;

Que, se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo II Artículo 11, subdivisión, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los pagos acreditado con el recibo Nº 010118166 de fecha 20 de marzo de 2018;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidos por el Art. 20º inc. 6) concordante con el Art. 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Sub división de lote urbano, ubicado en el AA. HH. Villa San Cristóbal Mz. "F" lote 4, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región de Ayacucho, de conformidad al plano y memoria descriptiva del área total de 191.90 m^2, el mismo que queda sub dividido de la siguiente manera:

LIMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ:

- Por el frente, con una longitud de 9.60 ml., con el Jr. San Cristóbal.
- Por el lado derecho entrando, con una longitud de 19.15 ml., con el lote 3
- Por el lado izquierdo entrando, con una longitud de 19.40 ml., con el lote 5.
- Por el fondo, con una longitud de 10.30 ml., con el lote 15.

ÁREA : 191.90 m^2 PERÍMETRO: 58.45 ml.

<u>LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 4A RESULTANTE:</u> PROPIEDAD DE DOÑA JOSEFA CIPRIAN CONTRERAS.

- Por el frente, con una longitud de 4.06 ml., con el Jr. San Cristóbal.
- Por el lado derecho entrando, con una longitud de 7.34 ml., con el lote 4 remanente.
- Por el lado izquierdo entrando, con una longitud de 7.34 ml., con el lote 5.
- Por el fondo, con una longitud de 4.02 ml., con el lote 4 remanente.

ÁREA : 29.66 m^2 PERÍMETRO: 22.76 ml.

<u>LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 4 REMANENTE</u>: PROPIEDAD DE DON NASARIO NAVARRO HUASACCA Y DOÑA DARIA CORDERO AYBAR.

- Por el frente, con una longitud de 5.54 ml., con el Jr. San Cristóbal.
- Por el lado derecho entrando, con una longitud de 19.15 ml., con el lote 3
- Por el lado izquierdo entrando, con tres longitudes de 7.34, 4.02 y 12.06 ml., con el lote 4A resultante y lote 5.
- Por el fondo, con una longitud de 10.30 ml., con el lote 15.

ÁREA : 162.24 m^2 PERÍMETRO: 58.41 ml.

<u>CUADRO DE ÁREAS</u>

LOTE	PROPIETARIO (A)	AREA m2	PERÍMET. (ml)
4A RESULTANTE	JOSEFA CIPRIAN CONTRERAS	29.66	22.76
4 REMANENTE	NASARIO NAVARRO HUASACCA Y DARIA CORDERO AYBAR	162.24	58.41
LOTE MATRIZ		191.90	58.45

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Administración Tributaria para que adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y para los efectos del Impuesto Predial.

<u>ARTICULO TERCERO</u>: TRANSCRIBIR, a los Registros Públicos de Ayacucho a efectos de su Inscripción, correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO" AYACUCHO
Ing. ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE